



## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO)

**Referencia:** Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras.

**Informe N°:** GO/OP308/Y25 O1

**Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras por el GAMO.

**Objeto:** Lo constituyó las operaciones relacionadas con la ejecución de obras, realizadas por las unidades organizacionales del GAMO, conforme al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Municipal N° 201 del 21 septiembre de 2023<sup>1</sup>, así como las operaciones de las obras, cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.

Asimismo, fue objeto de auditoría la documentación e información relacionada con las operaciones de la ejecución de obras.

**Período auditado:** Gestión 2024.

**Resultados:**

### 2.1. Pronunciamiento del Auditor

#### 2.1.1. Ineficacia de las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendaciones Nrs. R.1., R.2. y R.3.)

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “Indicador de Eficacia y Criterios de Medición aplicados en la Auditoría Operacional” del presente informe, con relación al “Objetivo” y “Alcance” de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMO en las operaciones de ejecución de obras **NO FUE EFICAZ**, por cuanto sólo alcanzó un nivel de eficacia del **54,29%**, este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMO ya que en un **45,71%** la municipalidad incumplió con la ejecución de obras programadas en el POA gestión 2024 y de aquellas obras incorporadas para su ejecución mediante modificaciones presupuestarias durante la gestión 2024.

<sup>1</sup> La Dirección de Planificación Integral del GAMO, mediante Formulario de Reuniones sostenidas con Funcionarios de la Entidad del 11 de julio de 2025, afirmó que no se reformuló el POA 2024.

## 2.2. Deficiencias de control interno

No se identificaron deficiencias de control interno relevantes.

## 2.3. Otras observaciones relacionadas con el objeto de auditoría

En la auditoría operacional se identificaron las siguientes observaciones:

### 2.3.1. Falta de reformulación del POA por la incorporación de obras mediante modificaciones presupuestarias (Recomendación N° R.4.)

En el GAMO no se considera al POA como un instrumento de planificación que: *i*) permita alcanzar los objetivos estratégicos del GAMO, y *ii*) se constituya base para la ejecución del presupuesto; toda vez que no se reformuló el POA de la gestión 2024; sin embargo, mediante modificaciones presupuestarias se asignaron recursos para incorporar obras para ser ejecutadas en la citada gestión.

### 2.3.2. Observaciones en la programación de acciones a corto plazo en el POA (Recomendación N° R.5.)

En el reporte “RESUMEN DE ARTICULACIONES DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO” que forma parte del POA de la gestión 2024, se identificaron las siguientes observaciones:

- a) No se identificaron los programas correspondientes a la estructura programática del presupuesto (Saneamiento Básico, Infraestructura Urbana y Rural, Gestión de Salud) y cuál fue el producto (obra) ejecutado por el GAMO en la gestión 2024.
- b) Estableció el indicador de forma incorrecta debido a que: *i*) en la descripción de indicador no expresan cifras medibles cuantitativa y/o cualitativamente para medir el cumplimiento de las acciones de corto plazo, *ii*) en la unidad de medida del indicador se señaló la palabra “Porcentaje”; *iii*) al exponer la programación de la meta, incorrectamente se consignó porcentajes sin describir la cuantificación de la variable a ser medida.

En el informe se reportan los aspectos citados precedentemente, formulándose tres (3) recomendaciones orientadas a eliminar las causas de la ineficacia establecida, mismas que se exponen en el acápite “Pronunciamiento del Auditor” y se formularon dos (2) recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión municipal en lo relativo a las operaciones de ejecución de obras.

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

---- 0 ----